

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 12 de MAYO de 2022. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que el presente proceso se encuentra suspendido a solicitud de las partes, PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FREDY MANUEL ROMERO PEÑATA C.C 7.379.642
DEMANDADO: SANTANDER MIGUEL GALVAN GUERRA C.C 7.374.514
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00269-00

Revisado el expediente, advierte el despacho que el presente proceso fue suspendió de común acuerdo entre las partes, resuelto mediante auto de 27 de febrero de 2020 hasta el día 19 de agosto de 2020; el termino se encuentra vencido y las partes no han solicitado la reactivación del proceso, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que se reanude el proceso, para resolver lo que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR de oficio el presente proceso con fundamento en lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, por las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: En firme la decisión, vuelva el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39c83246e40e3014576ad58ab78016e758a304cf7bde6470d82959960169c84**

Documento generado en 12/05/2022 03:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>